

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.

Real decreto de 26 de Abril de 1900. — Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 21 de Octubre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2830

SERVICIO NACIONAL AGRONÓMICO

Extinción de la langosta

Campaña de 1902 á 1903

Relación de los terrenos acotados por las Juntas municipales de esta provincia, como sospechosos de contener germen ó canuto de langosta, y propietarios, nombre de la finca, clase de cultivo y superficie acotada. (1)

Término municipal de El Guijo

D. Alfonso Herrero, 61 hectáreas de pasto y labor al sitio Albercias.

D. Francisco Castro Blanco, 31 hectáreas de pasto y labor al sitio Fuente Bermejo.

D. Manuel del Rey, 61 hectáreas de pasto y labor al sitio Hoyas de Carrillo.

D. Eulalio Herrero, 92 hectáreas de pasto y labor al sitio dehesa Lagunilla.

El vecindario, 37 hectáreas de pasto y labor al sitio Turinuño.

(1) Véase el BOLETÍN de los días 21 y 22.

El mismo, 37 hectáreas de pasto y labor al sitio Castillero.

Sra. Marquesa de Villagonzalo, 31 hectáreas de pasto y labor al sitio Mohedano.

La misma, 37 hectáreas de pasto y labor al sitio Charco la Rosa.

La misma, 43 hectáreas de pasto y labor al sitio Pingano.

La misma, 92 hectáreas de pasto y labor al sitio Majada Iglesia y Chaparral.

La misma, 49 hectáreas de pasto y labor al sitio Jarosa y Pendones.

La misma, 31 hectáreas de pasto y labor al sitio Ochavillo.

Término municipal de Hinojosa del Duque

D. Francisco Vizcaino, 95 hectáreas de labor al sitio Raso de Cubillana.

D. Alfonso Cárdenas, 75 hectáreas de labor al sitio Piedras Zorreras.

Varios vecinos, 21 hectáreas de labor al sitio Hazas Majadalta.

D. Antonio Fernández de Córdoba, 120 hectáreas de labor al sitio Costerilla.

D.ª Manuela Noguero, 140 hectáreas de labor al mismo sitio.

D. José Matias Perea, 31 hectáreas de labor al indicado sitio.

Varios vecinos, 276 hectáreas de labor al sitio Algarrobillo.

Varios vecinos, 130 hectáreas de labor al sitio Fuente de las Pastoras.

Varios vecinos, 104 hectáreas de labor al sitio Fuente nueva.

D. Francisco Vizcaino Mifsut, 54 hectáreas de labor al sitio Valdívuelo.

D. Valeriano y D. Ramón Perea Benavente, 45 hectáreas de labor al sitio Pozo del Pino.

D. Pedro Gallardo Calzadilla, 48 hectáreas de labor al sitio Zamarra.

Varios vecinos, 155 hectáreas de labor al sitio Quintos de Calzadilla.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	8	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

D. Dionisio Trucios, 41 hectáreas de labor al sitio Hato de los Duros.

D. Alfonso Cárdenas, 45 hectáreas de labor al sitio Trapillo.

D. Pedro Gallardo, 155 hectáreas de labor al sitio Mataborracha.

El mismo, 41 hectáreas de labor al sitio Quintillos.

Varios vecinos, 157 hectáreas de labor al sitio Rasero.

Varios vecinos, 81 hectáreas de labor al sitio cerro del Cohete.

Término municipal de Pozoblanco

Varios vecinos, 113 hectáreas al sitio Berrocoso.

D. Juan Fernández Fernández, 22 hectáreas al sitio cerro Hidalgo.

D. Sinforoso Castro, 2 hectáreas al sitio Pozo Lagartero.

D. Augusto Gómez, 21 hectáreas al sitio Toril de las Maestras.

Heredero de D. Antonio Delgado, 21 hectáreas al sitio El Dorao.

Varios vecinos, 5 hectáreas al sitio Cañada de Jota Galán.

Viuda de D. Lázaro López, 11 hectáreas al sitio Solana.

D. Alfonso Herrero, 4 hectáreas al sitio Cañada Honda.

El mismo, 8 hectáreas al sitio Cerca del Tejar.

El mismo, 6 hectáreas al sitio Solana.

Varios vecinos, 13 hectáreas al sitio Loma del Alferez.

D. Félix Fernández, 3 hectáreas al sitio Hernán Cobos.

D. José Caballero Redondo, 6 hectáreas al sitio Cerca del Abogado.

D. Diego Alcaide, 1 hectárea al sitio Mimbrenos.

Varios vecinos, 6 hectáreas al sitio Barranco de la Jimena.

D. Alfonso Herrero, 1 hectárea al sitio Huerta Moya.

Varios vecinos, 9 hectáreas al sitio Cerca del Abogado.

Viuda de D. Francisco Marquez, 5 hectáreas al sitio Boticaria.

Viuda de D. Bartolomé Caballero, 2 hectáreas al sitio Las seis pilas.

La misma, 9 hectáreas al sitio en la Boticaria.

La misma, 3 hectáreas al sitio camino de Pedroche.

Viuda de Francisco Marquez, 7 hectáreas al sitio Torriquillo.

D. Antonio Cabrera Herruzo, 4 hectáreas al sitio Cercón de la Fea.

Varios vecinos, 7 hectáreas al sitio Peña Mateo.

Herederos de D. Pedro Hernández, 3 hectáreas al sitio Maganta.

D. José Bermejo, 2 hectáreas al sitio Campiñuela.

D. Miguel Moreno, 1 hectárea al sitio Pozo del Pilón.

Viuda de D. Francisco Caballero, 1 hectárea al sitio Barranco Pilancón.

Varios vecinos, 6 hectáreas al sitio Molino del Cubo.

D. Alfonso Herrero, 3 hectáreas al sitio Las Ruisas.

Varios vecinos, 14 hectáreas al sitio Motilla.

D. Alfonso Herrero, 2 hectáreas al sitio Vilaseca.

D. Diego Alcaide, 3 hectáreas al sitio Haza de Motilla.

El mismo, 5 hectáreas al sitio La Leala.

D. Bonifacio Herrero, 2 hectáreas al sitio Cercón de la Motilla.

Herederos de D. Demetrio Yun, 2 hectáreas al sitio Fuente Milagro.

D. Acisclo Castro, 3 hectáreas al sitio Barranco de los Pobres.

Varios vecinos, 8 hectáreas al sitio Juan Labrada.

D.ª Catalina Gallardo, 2 hectáreas al sitio Barranco Montocillo.

Varios vecinos, 3 hectáreas al sitio Huertezuela.

D. Faustino Fernández, 3 hectáreas al sitio La Loma.

D. Sabino Muñoz, 4 hectáreas al sitio haza en Guadarramilla.

D. Juan Cabrera Valero, 24 hectáreas al sitio Ermitaño y Mohedano.

Varios vecinos, 68 hectáreas al sitio El Rubial.

Varios vecinos, 122 hectáreas al sitio Los Caices.

Herederos de D. Secundido Rojas, 24 hectáreas al sitio La media legua.

D. Fernando Sepúlveda, 9 hectáreas al sitio Guijuela.

Varios vecinos, 98 hectáreas al sitio Lombriocas.

D. Antonio Gil Pozuelo, 43 hectáreas al sitio Cruz del Credo.

D. Baldomero Muñoz Garro, 43 hectáreas al sitio Tío de Barra.

D. Francisco Moreno Bejarano, 43 hectáreas al sitio Atalaya.

D. Joaquín Cabrera, 18 hectáreas al sitio El Ermitaño.

D. Juan Bautista Caballero, 24 hectáreas al sitio Ermitaño y Mohedano.

D. José Cejudo, 31 hectáreas al sitio El Mohedano.

Herederos de D.ª Isabel Pedrajas, 18 hectáreas al sitio Las Gavias.

Varios vecinos, 85 hectáreas al sitio Panadera.

D. Juan Dueñas Fernández, 15 hectáreas al sitio Las Gavias.

Varios vecinos, 95 hectáreas al sitio camino de El Guijo.

Hijos de D. Rafael Muñoz, 92 hectáreas al sitio Morra y Portezuelo.

Viuda de D. Bartolomé Caballero, 92 hectáreas al sitio Rosas viejas.

Varios vecinos, 34 hectáreas al sitio Rozuela.

Varios vecinos, 147 hectáreas al sitio El Jardón.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2598

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, para que recoja de la Hacienda pública las láminas de la Deuda perpétua interior del 4 por 100, expedidas a favor del Ayuntamiento por bienes desamortizados, importantes 263'68 pesetas nominales.

Aprobar la cuenta de suministros a fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Abril último.

Quedar enterada la Corporación del descubierto que tiene con la excelentísima Diputación provincial de Córdoba y acordar que las oficinas recaudadoras del Municipio activen la cobranza para hacer frente a los descubiertos.

Quedar enterada también de la circular de la Junta provincial de Instrucción pública del 27 de Mayo sobre pago de alquileres de las casas de escuela y habitación de Maestros y estar a lo acordado en sesión del 7 de Mayo.

Que interin se construye una zanja nueva se proceda a la exhumación de una de las más antiguas para poder enterrar los cadáveres.

Aprobación del acta de recuento de ganadería y que se remita con el apéndice a la Administración de Contribuciones para sus efectos.

Que inmediatamente se incoe el expediente para la subasta de las obras necesarias para habilitar la planta baja y otras dependencias del edificio del exconvento de San Francisco de Paula, para cuartel de guardia civil de caballería e infantería, cuyo presupuesto asciende a 4.956'50 pesetas.

Que se tramite el expediente para obtener una transferencia de crédito de 9.000 pesetas del art. 7.º del capítulo 6.º, al art. 1.º del referido capítulo.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría y oficinas respectiva al mes de Mayo; y

Nombrar para la comisión del Matadero a D. Juan Otero González y don Carlos García Cafete, y para la de la plaza de abastos a D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano y a D. Joaquín Pérez Abejar.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Consignar que la ordinaria del 9 no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Arrendar la casa calle de San Francisco número 15 para la segunda escuela pública de niñas, en 730 pesetas anuales, por un año que comenzará en 24 de Junio de 1902, y que se proceda a otorgar la correspondiente escritura con D.ª María Jesús López Burgos.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en Mayo.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, para recoger de la Hacienda pública las láminas intransferibles de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior, procedentes de desamortización de bienes de Beneficencia e Instrucción pública, y que se traslade el acuerdo a la Tesorería de Hacienda y al Sr. Alvarez.

Conformarse con la nueva clasificación hecha por la Junta pericial de un olivar de D. Antonio Moscoso López y acordar su remisión a la Administración provincial de Contribuciones.

Prestar conformidad a la eliminación del amillaramiento de una finca de olivar de la Excm. Sra. D.ª Araceli Alvarez de Sotomayor, por estar amillarada en Encinas Reales a cuyo término pertenece a D. Antonio Aguilar y Vera, y que se remita el expediente a la Administración de Contribuciones.

Asentir a la nueva clasificación hecha a dos fincas de olivar de D. Juan Plasencia García, y que se curse el expediente.

Dar su aprobación al nuevo amillaramiento de dos fincas de olivar en los Jarales, instado por D. Antonio Carbonell y Cabrera, y propuesto por la Junta pericial, y que no se tramite expediente.

Aprobar la eliminación del amillaramiento de 11 fanegas y 1 l 1/4 celemines y devolución de la contribución respectiva que propone la Junta pericial, a instancia de la Excm. señora D.ª Araceli Alvarez de Sotomayor, cursándose al efecto su expediente.

Dar el conforme y tramitar el expediente de la nueva clasificación propuesta por la Junta pericial de la finca de 66 fanegas, en el Rincón, solicitada por D. Francisco Villarreal Cervetto.

Informar favorablemente la instancia de los Maestros de las escuelas de Beneficencia, pretendiendo se les pague por el Estado, en vez de hacerlo el Ayuntamiento.

Aprobar la apertura de una nueva zanja en el cementerio, en vista de las dificultades insuperables que ofrece la exhumación de una de las antiguas, y facultar al señor Alcalde para que adopte las medidas que crea oportunas para ello.

Aceptar la dimisión que del cargo de Secretario presenta D. Fernando Quintana Gómez, quedar satisfecha la Corporación del celo e inteligencia del Sr. Quintana, nombrarle Abogado consultor del Ayuntamiento, sin sueldo alguno, y nombrar Secretario interino de la Corporación al Concejal D. Rafael Hofmeyer Rojas, y también aceptar la dimisión que este presenta del cargo de Concejal por ser incompatible con el puesto de Secretario que acepta.

Declarar caducadas todas las patentes expedidas para obtener asistencia farmacéutica gratuitamente y disponer que en adelante solo sirvan para un sólo individuo y para la enfermedad que origine su labranza; que se anuncie este acuerdo en los sitios públicos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose traslado además a los Médicos titulares; y

Aprobar el pliego de condiciones de las obras necesarias en el piso bajo y otras dependencias del edificio del exconvento de San Francisco de Paula para habilitarlo para cuartel de la guardia civil y que asista a la subasta el Concejal D. Juan Otero González.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Hacer constar que la ordinaria del 16 no tuvo lugar por no haber concurrido número bastante de señores Concejales.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la renuncia del Inspector del Matadero D. Miguel Flores López, quedando satisfecha la Corporación de sus servicios, y nombrar para este puesto a D. José Ramírez Prieto, que es también Veterinario con título oficial.

Aprobar la libranza con cargo a imprevistos de 22'50 pesetas de gratificación a los niños que extrajeron las bolas del sorteo de mozos del reemplazo de este año y de las 90 pesetas a los sargentos talladores José Lozano Lozano e Isidro García Cantero.

Aprobar también el libramiento contra imprevistos de la cuenta de 496'77 pesetas de obras hechas en el edificio del exconvento de San Francisco de Paula en Marzo último.

Aprobar asimismo las cuentas de obras públicas de empiedro en la Plaza de Alfonso XII; de idem en la calle de Jiménez Cuenca; de idem en la de las Torres; de idem en la de la Villa; de idem en la de San Pedro; de idem en la de Ballesteros; de idem en la de Santa Catalina; de idem en la del Obispo Dominguez Valdecasas; de idem en la de Santa Marta; de idem en la de Antonio Eulate; de idem en la de Pedro Angulo; de reparación

en la casa del Ayuntamiento; de idem en la alcubilla y cañería de Santa Teresa; otra de reparación en Marzo de la casa Ayuntamiento; otra de idem en los fieltos y garitas, y otra de Manuel León de encalo y pintura de la Casa Consistorial.

Aprobar igualmente la cuenta de medicinas para la Beneficencia domiciliaria de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Prestar aprobación a la cuenta del material de Contaduría, respectiva al primer semestre de este año.

Aprobar el libramiento contra imprevistos de los honorarios y papel de una escritura de poder, otorgada a favor del señor Alcalde Conde de Hust, para gestionar la expedición de lánimas por bienes desamortizados; y

Autorizar a D. Manuel Jiménez Ronda, apoderado del Ayuntamiento en la capital, para recoger las lánimas de Propios, de Beneficencia y de Instrucción pública que hay en la Tesorería de Hacienda, según consta de acuerdos anteriores, y que no ha podido recibir el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, y que se traslade el acuerdo al interesado Sr. Jiménez Ronda y al señor Tesorero de Hacienda.

Sesión del día 25

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Consignar que la ordinaria del 23 no pudo tener efecto por no haber concurrido bastante número de señores Concejales.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se suministre estrigina a los perros vagabundos, librándose los gastos con cargo a su consignación, y caso de no haber suficiente, contra imprevistos.

Que se proceda a la vacunación para preservar de la viruela, y que los gastos se hagan a satisfacer por la asignación respectiva del presupuesto, y caso de no haber crédito, ó ser insuficiente, contra imprevistos.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto sobre retirada de la circulación de la moneda de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868 y aprobar lo hecho por la Alcaldía, publicándolo por edictos y pregones.

Quedar también enterado el Ayuntamiento de los débitos que tiene por contingente provincial y que para atender a ellos se recabe de las oficinas municipales recaudadoras el cobro de los créditos y la instrucción de los expedientes respectivos.

Fue aprobada la propuesta de auxiliar para la recaudación ejecutiva de los débitos de censos del Hospital, que hizo el Administrador del mismo, a favor de D. Francisco de Paula Fajardo Ruiz, y la renuncia de D. Pedro de Blancas y Medina, y que se dé cuenta del nombramiento a los señores Jueces de 1.ª instancia y municipal y al interesado; y

Se fijó el presupuesto extraordinario para formalizar resultados procedentes de la entrega de la Caja municipal en Julio y Noviembre de 1896, en la forma siguiente: Ingresos: pesetas 152.210'94; gastos: 152.210'94 pesetas y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, para los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Sesión del día 30

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos del mes de Julio.

Aprobar lo decretado por la Alcaldía en la solicitud presentada por don Abundio Burgos Diaz, propietario de una fábrica de energía eléctrica en la alameda titulada Aceña de los Mártires, concediendo la autorización provisional de la explotación hasta que se resuelva por las oficinas de Obras públicas el expediente respectivo.

Cumplimentar en todas sus partes el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes sobre contrato del trabajo con los obreros.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio actual sobre huelgas de trabajadores y que sus advertencias y sabias observaciones se tengan presentes en esta ciudad.

Nombrar inspector del alumbrado público para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. Fernando Guardado, a D. Isidoro Muriel Córdoba y aprobar el decreto de la Alcaldía, por el cual se le encargó interinamente de dicho puesto.

Aprobar la cuenta de suministros a fuerzas del ejército y guardia civil, correspondientes a Mayo, y que se produzcan las relaciones para reintegro al Ayuntamiento.

Prohibir la entrada de ganados en las fincas del ruedo y extraruedo del término municipal durante la recolección y hasta que estén levantadas las cosechas, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, y disponer que se publiquen los edictos correspondientes haciéndolo saber.

Que se excite el celo del vecindario para que limpie los caños y arroyos de las calles, a fin de que no haya baches ni charcos de aguas corrompidas, por medio de bandos, haciendo saber a los infractores que serán multados conforme previenen las ordenanzas municipales.

Que inmediatamente se proceda al reconocimiento de un muro del molino de Palacios, que da a la calle de las Descalzas, y la casa número 5 de la calle Huertas; que caso de proceder su reparación se invite a los dueños para que la realicen y si no se prestan a ello se proceda a la tramitación del oportuno expediente, conforme a lo prevenido por las ordenanzas municipales y el Código civil.

Disponer que pase el expediente de

contrato de la luz eléctrica para el alumbrado público, a los Letrados municipales, para que estos, vistas las deficiencias, multas impuestas y cuantos antecedentes crean oportuno consultar, emitan dictámen acerca de si ha lugar, ó no, a la rescisión.

Quedar aprobada la cuenta de encalo en el Matadero, de 200 pesetas; de reparos en la cañería del paseo de Rojas, de 175'54 pesetas; empedro en la calle Ancha, de 397'75 pesetas; de idem en la acera alta del Carmen, de 371 pesetas; reparación de la cañería del camino de Cabra, de 191'04 pesetas; idem en la del Coso, de 325 pesetas; idem en la fuente del Grifo, de 280 pesetas; idem empedro en la calle de San Marcos, de 406'25 pesetas; idem de pintura en los edificios del comun, de 351'65 pesetas; reparos en la cañería de la fuente de San Juan, de 311'62 pesetas; de reparos en la calle del Mesón, de 325 pesetas, y las del material de la Administración municipal de consumos del primer semestre de este año, acordando su libranza con cargo a los capítulos respectivos, y conceder una gratificación contra la consignación de imprevistos a favor de los empleados D. Luis Muñoz Rodríguez y D. José López Domínguez, por sus trabajos extraordinarios; y

Admitir la renuncia del cargo de Médico de la higiene de D. Joaquín Ortega y Muñoz de Toro.

Lucena 6 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en sesión de este día.

Lucena 7 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Alvarez de Sotomayor.

DOÑA MENCIA

Núm. 2864

Don José M.ª Campos Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, durante el año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, al día siguiente de aquel en que se cumplan treinta desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a la hora de las trece, ante una comisión del Ayuntamiento, asistido del señor Secretario de la Corporación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 26 de Abril de 1900.

El tipo que ha de servir para la subasta será el de 1.270 pesetas, sin admitirse proposiciones que excedan de esta cantidad, y siendo preferida la demás baja.

El depósito provisional que habrá de constituirse será el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 63 pesetas, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del remate, en metálico ó en la clase de valores que señala la Instrucción para la ejecución del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El precio del remate se abonará por mensualidades vencidas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel timbrado de la clase once, acompañados de los resguardos de haber constituido el depósito provisional y de la cédula personal, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del art. 17 de mencionada Instrucción, con arreglo al modelo que a continuación se expresa:

D....., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del servicio del alumbrado público de Doña Mencía, durante el año de 1903, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día..... de..... de este año, y estando conforme con todas las condiciones que constan en el correspondiente pliego, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por el precio de..... (aquí se pondrá la cantidad en letra)..... a continuación la fecha y firma del proponente.

Doña Mencía 18 de Octubre de 1902.

—José M.ª Campos.

BENAMEJI

Núm. 2873

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica y fija para general conocimiento.

Benemeji 20 de Octubre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 2874

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos, tanto de la riqueza rústica y pecuaria como el de la urbana, respectivos a este término municipal, para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo que preceptúa el art. 74 del reglamento del ramo.

Benemeji 20 de Octubre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

BELMEZ

Núm. 2875

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1903, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan deducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Belmez 20 de Octubre de 1902.—Vicente Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2858

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día a virtud de orden de la Superioridad, dimanada de causa por robo, se cita, llama y emplaza a la procesada Concepción Rodríguez García, conocida por la Concha, natural y vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dada en Aguilar a veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POSADAS

Núm. 2857

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Sevilla, se cita a Matilde García Lucena, que se dice se encontraba en una casa de lencinio de Utrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno del actual, y hora de las diez y treinta minutos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, con objeto de asistir como perjudicada a la celebración del juicio de faltas acordado con motivo de las lesiones que le infligió en esta población el vecino de la misma José Galvez Bocero; y se le previene que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a tres de Octubre de mil novecientos dos.—José Vargas.—José M.^a Camacho.

LOJA

Núm. 2844

Por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías, ha mandado se cite, como por la presente se cita, a un gitano conocido por el Gilo, vecino del pueblo de Zapateros, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Victoria, número dos, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al ob-

jeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Loja diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique López González.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 31 del corriente, a las nueve horas del mismo:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles a la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.^a Los artículos serán puestos en

el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1.^o 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.^o B.^o: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS

DE CORDOBA

Núm. 2886

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y emplazo, por término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Pedro Molleja y Canales, interesado en expediente que se tramita en esta Delegación para la conmutación de rentas de la capellanía fundada en Bujalance por don Lucas García de Flores, a fin de que presente en este Centro dentro del referido plazo los documentos que acrediten su derecho a la citada conmutación, y caso de no presentarlos le seguirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 22 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.^o En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.^o El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al No-

tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1.^o por 100 sobre pagos y sueldos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA

Viuda de D. Francisco Marquez, 5 hectáreas al sitio Boticaria.

Viuda de D. Bartolomé Caballero, 2 hectáreas al sitio Las seis pilas.

La misma, 9 hectáreas al sitio en la Boticaria.

La misma, 3 hectáreas al sitio camino de Pedroche.

Viuda de Francisco Marquez, 7 hectáreas al sitio Torriquillo.

D. Antonio Cabrera Herruzo, 4 hectáreas al sitio Cercón de la Fea.

Varios vecinos, 7 hectáreas al sitio Peña Mateo.

Herederos de D. Pedro Hernández, 3 hectáreas al sitio Maganta.

D. José Bermejo, 2 hectáreas al sitio Campiñuela.

D. Miguel Moreno, 1 hectárea al sitio Pozo del Pilón.

Viuda de D. Francisco Caballero, 1 hectárea al sitio Barranco Pilancón.

Varios vecinos, 6 hectáreas al sitio Molino del Cubo.

D. Alfonso Herrero, 3 hectáreas al sitio Las Ruisas.

Varios vecinos, 14 hectáreas al sitio Motilla.

D. Alfonso Herrero, 2 hectáreas al sitio Vilaseca.

D. Diego Alcaide, 3 hectáreas al sitio Haza de Motilla.

El mismo, 5 hectáreas al sitio La Leala.

D. Bonifacio Herrero, 2 hectáreas al sitio Cercón de la Motilla.

Herederos de D. Demetrio Yun, 2 hectáreas al sitio Fuente Milagro.

D. Acisclo Castro, 3 hectáreas al sitio Barranco de los Pobres.

Varios vecinos, 8 hectáreas al sitio Juan Labrada.

D.ª Catalina Gallardo, 2 hectáreas al sitio Barranco Montocillo.

Varios vecinos, 3 hectáreas al sitio Huertezuela.

D. Faustino Fernández, 3 hectáreas al sitio La Loma.

D. Sabino Muñoz, 4 hectáreas al sitio haza en Guadarramilla.

D. Juan Cabrera Valero, 24 hectáreas al sitio Ermitaño y Mohedano.

Varios vecinos, 68 hectáreas al sitio El Rubial.

Varios vecinos, 122 hectáreas al sitio Los Caices.

Herederos de D. Secundido Rojas, 24 hectáreas al sitio La media legua.

D. Fernando Sepúlveda, 9 hectáreas al sitio Guijuela.

Varios vecinos, 98 hectáreas al sitio Lombriocas.

D. Antonio Gil Pozuelo, 43 hectáreas al sitio Cruz del Credo.

D. Baldomero Muñoz Garro, 43 hectáreas al sitio Tio de Barra.

D. Francisco Moreno Bejarano, 43 hectáreas al sitio Atalaya.

D. Joaquín Cabrera, 18 hectáreas al sitio El Ermitaño.

D. Juan Bautista Caballero, 24 hectáreas al sitio Ermitaño y Mohedano.

D. José Cejudo, 31 hectáreas al sitio El Mohedano.

Herederos de D.ª Isabel Pedrajas, 18 hectáreas al sitio Las Gavias.

Varios vecinos, 85 hectáreas al sitio Panadera.

D. Juan Dueñas Fernández, 15 hectáreas al sitio Las Gavias.

Varios vecinos, 95 hectáreas al sitio camino de El Guijo.

Hijos de D. Rafael Muñoz, 92 hectáreas al sitio Morra y Portezuelo.

Viuda de D. Bartolomé Caballero, 92 hectáreas al sitio Rosas viejas.

Varios vecinos, 34 hectáreas al sitio Rozuela.

Varios vecinos, 147 hectáreas al sitio El Jardón.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 2598

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio último, que forma el Secretario en cumplimiento de lo prevenido en el art. 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 2

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, para que recoja de la Hacienda pública las láminas de la Deuda perpétua interior del 4 por 100, expedidas a favor del Ayuntamiento por bienes desamortizados, importantes 263'68 pesetas nominales.

Aprobar la cuenta de suministros a fuerzas del ejército y guardia civil en el mes de Abril último.

Quedar enterada la Corporación del descubierto que tiene con la excelentísima Diputación provincial de Córdoba y acordar que las oficinas recaudadoras del Municipio activen la cobranza para hacer frente a los descubiertos.

Quedar enterada también de la circular de la Junta provincial de Instrucción pública del 27 de Mayo sobre pago de alquileres de las casas de escuela y habitación de Maestros y estar a lo acordado en sesión del 7 de Mayo.

Que interin se construye una zanja nueva se proceda a la exhumación de una de las más antiguas para poder enterrar los cadáveres.

Aprobación del acta de recuento de ganadería y que se remita con el apéndice a la Administración de Contribuciones para sus efectos.

Que inmediatamente se incoe el expediente para la subasta de las obras necesarias para habilitar la planta baja y otras dependencias del edificio del exconvento de San Francisco de Paula, para cuartel de guardia civil de caballería e infantería, cuyo presupuesto asciende a 4.956'50 pesetas.

Que se tramite el expediente para obtener una transferencia de crédito de 9.000 pesetas del art. 7.º del capítulo 6.º, al art. 1.º del referido capítulo.

Aprobar la cuenta de material de Secretaría y oficinas respectiva al mes de Mayo; y

Nombrar para la comisión del Matadero a D. Juan Otero González y don Carlos García Caffete, y para la de la plaza de abastos a D. Francisco de Paula Alzueta y Urbano y a D. Joaquín Pérez Abejar.

Sesión del día 11

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Consignar que la ordinaria del 9 no pudo celebrarse por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Arrendar la casa calle de San Francisco número 15 para la segunda escuela pública de niñas, en 730 pesetas anuales, por un año que comenzará en 24 de Junio de 1902, y que se proceda a otorgar la correspondiente escritura con D.ª María Jesús López Burgos.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas en Mayo.

Autorizar al primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, para recoger de la Hacienda pública las láminas intransferibles de la Deuda perpétua del 4 por 100 interior, procedentes de desamortización de bienes de Beneficencia e Instrucción pública, y que se traslade el acuerdo a la Tesorería de Hacienda y al Sr. Alvarez.

Conformarse con la nueva clasificación hecha por la Junta pericial de un olivar de D. Antonio Moscoso López y acordar su remisión a la Administración provincial de Contribuciones.

Prestar conformidad a la eliminación del amillaramiento de una finca de olivar de la Excm. Sra. D.ª Araceli Alvarez de Sotomayor, por estar amillorada en Encinas Reales a cuyo término pertenece a D. Antonio Aguilar y Vera, y que se remita el expediente a la Administración de Contribuciones.

Asentir a la nueva clasificación hecha a dos fincas de olivar de D. Juan Plasencia García, y que se curse el expediente.

Dar su aprobación al nuevo amillaramiento de dos fincas de olivar en los Jarales, instado por D. Antonio Carbonell y Cabrera, y propuesto por la Junta pericial, y que no se tramite expediente.

Aprobar la eliminación del amillaramiento de 11 fanegas y 1 l 1/4 celemines y devolución de la contribución respectiva que propone la Junta pericial, a instancia de la Excm. señora D.ª Araceli Alvarez de Sotomayor, cursándose al efecto su expediente.

Dar el conforme y tramitar el expediente de la nueva clasificación propuesta por la Junta pericial de la finca de 66 fanegas, en el Rincón, solicitada por D. Francisco Villarreal Cervetto.

Informar favorablemente la instancia de los Maestros de las escuelas de Beneficencia, pretendiendo se les pague por el Estado, en vez de hacerlo el Ayuntamiento.

Aprobar la apertura de una nueva zanja en el cementerio, en vista de las dificultades insuperables que ofrece la exhumación de una de las antiguas, y facultar al señor Alcalde para que adopte las medidas que crea oportunas para ello.

Aceptar la dimisión que del cargo de Secretario presenta D. Fernando Quintana Gómez, quedar satisfecha la Corporación del celo e inteligencia del Sr. Quintana, nombrarle Abogado consultor del Ayuntamiento, sin sueldo alguno, y nombrar Secretario interino de la Corporación al Concejal D. Rafael Hofmeyer Rojas, y también aceptar la dimisión que este presenta del cargo de Concejal por ser incompatible con el puesto de Secretario que acepta.

Declarar caducadas todas las patentes expedidas para obtener asistencia farmacéutica gratuitamente y disponer que en adelante solo sirvan para un sólo individuo y para la enfermedad que origine su labranza; que se anuncie este acuerdo en los sitios públicos y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dándose traslado además a los Médicos titulares; y

Aprobar el pliego de condiciones de las obras necesarias en el piso bajo y otras dependencias del edificio del exconvento de San Francisco de Paula para habilitarlo para cuartel de la guardia civil y que asista a la subasta el Concejal D. Juan Otero González.

Sesión del día 18

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Hacer constar que la ordinaria del 16 no tuvo lugar por no haber concurrido número bastante de señores Concejales.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Admitir la renuncia del Inspector del Matadero D. Miguel Flores López, quedando satisfecha la Corporación de sus servicios, y nombrar para este puesto a D. José Ramírez Prieto, que es también Veterinario con título oficial.

Aprobar la libranza con cargo a imprevistos de 22'50 pesetas de gratificación a los niños que extrajeron las bolas del sorteo de mozos del reemplazo de este año y de las 90 pesetas a los sargentos talladores José Lozano Lozano e Isidro García Cantero.

Aprobar también el libramiento contra imprevistos de la cuenta de 496'77 pesetas de obras hechas en el edificio del exconvento de San Francisco de Paula en Marzo último.

Aprobar asimismo las cuentas de obras públicas de empiedro en la Plaza de Alfonso XII; de idem en la calle de Jiménez Cuenca; de idem en la de las Torres; de idem en la de la Villa; de idem en la de San Pedro; de idem en la de Ballesteros; de idem en la de Santa Catalina; de idem en la del Obispo Dominguez Valdecasas; de idem en la de Santa Marta; de idem en la de Antonio Eulate; de idem en la de Pedro Angulo; de reparación

en la casa del Ayuntamiento; de idem en la alcubilla y cañería de Santa Teresa; otra de reparación en Marzo de la casa Ayuntamiento; otra de idem en los fieltos y garitas, y otra de Manuel León de encalo y pintura de la Casa Consistorial.

Aprobar igualmente la cuenta de medicinas para la Beneficencia domiciliaria de los meses de Enero, Febrero y Marzo.

Prestar aprobación a la cuenta del material de Contaduría, respectiva al primer semestre de este año.

Aprobar el libramiento contra imprevistos de los honorarios y papel de una escritura de poder, otorgada a favor del señor Alcalde Conde de Hust, para gestionar la expedición de lánimas por bienes desamortizados; y

Autorizar a D. Manuel Jiménez Ronda, apoderado del Ayuntamiento en la capital, para recoger las lánimas de Propios, de Beneficencia y de Instrucción pública que hay en la Tesorería de Hacienda, según consta de acuerdos anteriores, y que no ha podido recibir el primer Teniente de Alcalde D. Francisco Alvarez de Sotomayor y Curado, y que se traslade el acuerdo al interesado Sr. Jiménez Ronda y al señor Tesorero de Hacienda.

Sesión del día 25

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Consignar que la ordinaria del 23 no pudo tener efecto por no haber concurrido bastante número de señores Concejales.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se suministre estrigina a los perros vagabundos, librándose los gastos con cargo a su consignación, y caso de no haber suficiente, contra imprevistos.

Que se proceda a la vacunación para preservar de la viruela, y que los gastos se hagan a satisfacer por la asignación respectiva del presupuesto, y caso de no haber crédito, ó ser insuficiente, contra imprevistos.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto sobre retirada de la circulación de la moneda de plata de sistemas anteriores al establecido por el Decreto ley de 19 de Octubre de 1868 y aprobar lo hecho por la Alcaldía, publicándolo por edictos y pregonos.

Quedar también enterado el Ayuntamiento de los débitos que tiene por contingente provincial y que para atender a ellos se recabe de las oficinas municipales recaudadoras el cobro de los créditos y la instrucción de los expedientes respectivos.

Fue aprobada la propuesta de auxiliar para la recaudación ejecutiva de los débitos de censos del Hospital, que hizo el Administrador del mismo, a favor de D. Francisco de Paula Fajardo Ruiz, y la renuncia de D. Pedro de Blancas y Medina, y que se dé cuenta del nombramiento a los señores Jueces de 1.ª instancia y municipal y al interesado; y

Se fijó el presupuesto extraordinario para formalizar resultados procedentes de la entrega de la Caja municipal en Julio y Noviembre de 1896, en la forma siguiente: Ingresos: pesetas 152.210'94; gastos: 152.210'94 pesetas y que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de quince días, para los efectos prevenidos en la ley Municipal.

Sesión del día 30

Presidencia del Alcalde excelentísimo señor Conde de Hust.

Se acordó:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la distribución de fondos por capítulos del mes de Julio.

Aprobar lo decretado por la Alcaldía en la solicitud presentada por don Abundio Burgos Diaz, propietario de una fábrica de energía eléctrica en la alameda titulada Aceña de los Mártires, concediendo la autorización provisional de la explotación hasta que se resuelva por las oficinas de Obras públicas el expediente respectivo.

Cumplimentar en todas sus partes el Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 20 de los corrientes sobre contrato del trabajo con los obreros.

Quedar enterado el Ayuntamiento de la circular del Ministerio de la Gobernación de 21 de Junio actual sobre huelgas de trabajadores y que sus advertencias y sabias observaciones se tengan presentes en esta ciudad.

Nombrar inspector del alumbrado público para ocupar la vacante producida por fallecimiento de D. Fernando Guardado, a D. Isidoro Muriel Córdoba y aprobar el decreto de la Alcaldía, por el cual se le encargó interinamente de dicho puesto.

Aprobar la cuenta de suministros a fuerzas del ejército y guardia civil, correspondientes a Mayo, y que se produzcan las relaciones para reintegro al Ayuntamiento.

Prohibir la entrada de ganados en las fincas del ruedo y extraruedo del término municipal durante la recolección y hasta que estén levantadas las cosechas, conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales, y disponer que se publiquen los edictos correspondientes haciéndolo saber.

Que se excite el celo del vecindario para que limpie los caños y arroyos de las calles, a fin de que no haya baches ni charcos de aguas corrompidas, por medio de bandos, haciendo saber a los infractores que serán multados conforme previenen las ordenanzas municipales.

Que inmediatamente se proceda al reconocimiento de un muro del molino de Palacios, que da a la calle de las Descalzas, y la casa número 5 de la calle Huertas; que caso de proceder su reparación se invite a los dueños para que la realicen y si no se prestan a ello se proceda a la tramitación del oportuno expediente, conforme a lo prevenido por las ordenanzas municipales y el Código civil.

Disponer que pase el expediente de

contrato de la luz eléctrica para el alumbrado público, a los Letrados municipales, para que estos, vistas las deficiencias, multas impuestas y cuantos antecedentes crean oportuno consultar, emitan dictámen acerca de si ha lugar, ó no, a la rescisión.

Quedar aprobada la cuenta de encalo en el Matadero, de 200 pesetas; de reparos en la cañería del paseo de Rojas, de 175'54 pesetas; empedro en la calle Ancha, de 391'75 pesetas; de idem en la acera alta del Carmen, de 371 pesetas; reparación de la cañería del camino de Cabra, de 191'04 pesetas; idem en la del Coso, de 325 pesetas; idem en la fuente del Grifo, de 280 pesetas; idem empedro en la calle de San Marcos, de 406'25 pesetas; idem de pintura en los edificios del comun, de 351'65 pesetas; reparos en la cañería de la fuente de San Juan, de 311'62 pesetas; de reparos en la calle del Mesón, de 325 pesetas, y las del material de la Administración municipal de consumos del primer semestre de este año, acordando su libranza con cargo a los capítulos respectivos, y conceder una gratificación contra la consignación de imprevistos a favor de los empleados D. Luis Muñoz Rodríguez y D. José López Domínguez, por sus trabajos extraordinarios; y

Admitir la renuncia del cargo de Médico de la higiene de D. Joaquín Ortega y Muñoz de Toro.

Lucena 6 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.

El anterior extracto fué aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, acordándose su publicación en sesión de este día.

Lucena 7 de Julio de 1902.—El Secretario, R. Hofmeyer.—V.º B.º: El Alcalde, Alvarez de Sotomayor.

DOÑA MENCIA

Núm. 2864

Don José M.ª Campos Lama, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de mi presidencia se saca a pública subasta el arriendo del servicio del alumbrado público de esta población, durante el año de 1903, cuyo acto tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, al día siguiente de aquel en que se cumplan treinta desde que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL, a la hora de las trece, ante una comisión del Ayuntamiento, asistido del señor Secretario de la Corporación, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 26 de Abril de 1900.

El tipo que ha de servir para la subasta será el de 1.270 pesetas, sin admitirse proposiciones que excedan de esta cantidad, y siendo preferida la demás baja.

El depósito provisional que habrá de constituirse será el 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 63 pesetas, y la fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del remate, en metálico ó en la clase de valores que señala la Instrucción para la ejecución del Real decreto de 26 de Abril de 1900.

El precio del remate se abonará por mensualidades vencidas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel timbrado de la clase once, acompañados de los resguardos de haber constituido el depósito provisional y de la cédula personal, con los requisitos prevenidos en la regla 4.ª del art. 17 de mencionada Instrucción, con arreglo al modelo que a continuación se expresa:

D....., vecino de....., enterado de las condiciones establecidas para el arriendo del servicio del alumbrado público de Doña Mencía, durante el año de 1903, cuyo anuncio se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm....., del día..... de..... de este año, y estando conforme con todas las condiciones que constan en el correspondiente pliego, me comprometo a tomar a mi cargo dicho servicio por el precio de..... (aquí se pondrá la cantidad en letra)..... a continuación la fecha y firma del proponente.

Doña Mencía 18 de Octubre de 1902.

—José M.ª Campos.

BENAMEJI

Núm. 2873

Don Antonio Martín Lindes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de la contribución industrial y de comercio para el año próximo de 1903, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarla y aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se publica y fija para general conocimiento.

Benemeji 20 de Octubre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

Núm. 2874

Hago saber: que terminados en borrador los repartimientos, tanto de la riqueza rústica y pecuaria como el de la urbana, respectivos a este término municipal, para el año de 1903, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlos y aducir las reclamaciones que estimen convenientes con arreglo a lo que preceptúa el art. 74 del reglamento del ramo.

Benemeji 20 de Octubre de 1902.—Antonio Martín Lindes.

BELMEZ

Núm. 2875

Don Vicente Sánchez Molero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminada la matrícula de subsidio industrial de este término para el año de 1903, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan deducir las reclamaciones que juzguen oportunas.

Belmez 20 de Octubre de 1902.—Vicente Sánchez.

JUZGADOS

AGUILAR

Núm. 2858

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña,
Juez de instrucción de este partido.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en este día a virtud de orden de la Superioridad, dimanada de causa por robo, se cita, llama y emplaza a la procesada Concepción Rodríguez García, conocida por la Concha, natural y vecina de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de mencionada procesada, poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Dada en Aguilar a veinte de Octubre de mil novecientos dos.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

POSADAS

Núm. 2857

Don José Vargas Luna, Licenciado en Derecho, Juez municipal de esta villa y su partido.

Por virtud del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de la de Sevilla, se cita a Matilde García Lucena, que se dice se encontraba en una casa de lencinio de Utrera, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta y uno del actual, y hora de las diez y treinta minutos, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en las Casas Consistoriales de esta villa, con objeto de asistir como perjudicada a la celebración del juicio de faltas acordado con motivo de las lesiones que le infligió en esta población el vecino de la misma José Galvez Bocero; y se le previene que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Posadas a tres de Octubre de mil novecientos dos.—José Vargas.—José M.^a Camacho.

LOJA

Núm. 2844

Por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia de este día, dictada en la causa que se instruye sobre hurto de caballerías, ha mandado se cite, como por la presente se cita, a un gitano conocido por el Gilo, vecino del pueblo de Zapateros, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Victoria, número dos, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, al ob-

jeto de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Loja diez y siete de Octubre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique López González.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

ANUNCIO

Por el presente se convoca a concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que a continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 31 del corriente, a las nueve horas del mismo:

Aceite vegetal de 1.^a clase puro de oliva, bien clarificado.

Arroz de 1.^a bien cribado y limpio.

Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles a la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.

Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.^a Los artículos serán puestos en

el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.^a Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.^a Los pagos estarán sujetos al 1.^o 20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 15 de Octubre de 1902.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.^o B.^o: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

DELEGACION GENERAL

DE

CAPELLANÍAS Y MEMORIAS DE CORDOBA

Núm. 2886

Don Juan Herruzo y Rodríguez, Licenciado en Derecho Civil y Canónico y Delegado general de Capellanías y Memorias de la Diócesis por el Excmo. é Ilmo. Sr. Doctor D. José Pozuelo y Herrero, Obispo de la misma.

Por el presente cito y emplazo, por término de treinta días, a contar desde la fecha, a don Pedro Molleja y Canales, interesado en expediente que se tramita en esta Delegación para la conmutación de rentas de la capellanía fundada en Bujalance por don Lucas García de Flores, a fin de que presente en este Centro dentro del referido plazo los documentos que acrediten su derecho a la citada conmutación, y caso de no presentarlos le seguirá el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba 22 de Octubre de 1902.—Juan Herruzo.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyo de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan a continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.^o En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasionen la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.^o El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al No-

tario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituido la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos Mayores, Auxiliares y de Caja.

CUENTAS

de caudales y de ordenación.

LAS NOMINAS

para el pago de haberes a los maestros de instrucción primaria.

PRESUPUESTOS

Los impresos para la formación de presupuestos.

PADRON

de cédulas personales y hojas declaratorias.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1.^o por 100 sobre pagos y sueldos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA